SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento de las UPS INFOSEC para la prestación de servicios tecnológicos del Laboratorio de Electrónica del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Noventa (90) días
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el treinta (30) de agosto de 2024 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	81101706; 73152108	Mantenimiento preventivo y correctivo UPS INFOSEC E4 LCD 6000TX: Para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios: 1. Revisión, verificación, limpieza de las tarjetas electrónicas. 2. Retiro, suministro, instalación y verificación de los bancos de baterías (20 baterías: 12 V – 7AH en cada UPS). 3. Revisión, suministro y verificación de un sistema de conversión eléctrica de DC a AC, onda pura,1500 vatios.	UN	2

		Garantía de las baterías por 12 meses. El mantenimiento debe ser realizado en las instalaciones del SENA - Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila (Laboratorio de Electrónica) – Carrera 7 #5-67 La Plata, Huila.		

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	Un (01) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2024.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	• El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. • Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. • Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. • Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación 2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. 3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

	4. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 5. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 9. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 10. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. 15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 16. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

	17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. 18. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **Obligaciones especiales del contratista:** 1. Realizar mantenimiento de las UPS INFOSEC, de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Subdirector de Centro. 2. Prestar un servicio de óptima calidad 3. Proveer insumos y/o elementos de óptima calidad 4. Permitir al supervisor designado por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos realizados quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas establecidas por la entidad 5. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista debidamente capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio objeto de la contratación, así mismo dotarlo con los elementos de protección y seguridad necesarios para salvaguardar su vida y evitar cualquier riesgo que pueda presentarse 6. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. 7. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. 8. Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. 9. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, requeridos por el SENA. 10. El contratista deberá presentar al inicio de la ejecución contractual, el protocolo de bioseguridad específico junto con los registros de socialización y soportes de entrega de los elementos de bioseguridad.

	Obligaciones especificas SST 1. Una vez iniciado el contrato, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. El contratista debe llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte para la prestación del servicio, dejando registro de estas inducciones y/o reinducciones. 2. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. 4. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 5. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 6. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 7. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad de conformidad con lo señalado en la Resolución 555 de 2023 y demás normas que rijan sobre la materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente. 8. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. 9. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Obligaciones Específicas Ambientales:**

	1. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. 2. En caso de que se generen residuos peligrosos – RESPEL durante el mantenimiento: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. 3. Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: - Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición final de estos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación (En los casos que aplique).
Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben*

	implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. **2.** Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST. **3.** Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años. 4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. **5.** Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. 6. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar: 1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL. 2. Soporte de valoración médica ocupacional. 3. Análisis de identificación de los peligros. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 “ANEXO 4” y persona natural GCCON-F-065 “ANEXO 5”)

Requisitos Legales Ambientales - Habilitantes	El productor y/o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos -AEE deberá presentar el Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RPCAEE, acorde con los umbrales (unidades) a partir del cual se obliga el registro, según el producto a comercializar. Nota: En caso de que el comercializador no supere los umbrales definidos, deberá presentar la certificación documentada, suscrita por el Representante Legal, justificando la no aplicabilidad del registro.
CUMPLIMIENTO DECRETO 248 DE 2021	Acatar los lineamientos establecidos en el Decreto 248 de 2021 COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS. "*ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*"
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
</table>

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata un (01) único pago total, conforme a la prestación del servicio solicitado por la entidad, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta</td></tr>
</table>

	(30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.

LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila, 22 días del mes de agosto del 2024

Firmado digitalmente por Hernan Camilo Cerquera Florez
Fecha: 2024.08.22 16:46:30 -05'00'

Hernán Camilo Cerquera Flórez
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Víctor Eduardo Andrade Achury – Apoyo Contratación

Aspecto Técnico: Paula Carolina Clavijo Suarez – Coordinadora Formación Profesional

Juan Pablo Peña Arenales – Contratista SENNOVA

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga– Profesional C

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	0,00	11.300.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101706	Mantenimiento preventivo y correctivo UPS INFOSEC E4 LCD 6000TX Para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios: 1. Revisión, verificación, limpieza de las tarjetas electrónicas. 2. Retiro, suministro, instalación y verificación de los bancos de baterías 20 baterías: 12 V 7AH en cada UPS. 3. Revisión, suministro y verificación de un sistema de conversión eléctrica de DC a AC, onda pura,1500 vatios. Garantía de las baterías por 12 meses. El mantenimiento debe ser realizado en las instalaciones del SENA Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila Laboratorio de Electrónica Carrera 7 No 5 67 La Plata, Huila.	2,00	UN		5.650.000,00	0,00	11.300.000,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	9.900.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	81101706	Mantenimiento preventivo y correctivo UPS INFOSEC E4 LCD 6000TX Para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios: 1. Revisión, verificación, limpieza de las tarjetas electrónicas. 2. Retiro, suministro, instalación y verificación de los bancos de baterías 20 baterías: 12 V 7AH en cada UPS. 3. Revisión, suministro y verificación de un sistema de conversión eléctrica de DC a AC, onda pura,1500 vatios. Garantía de las baterías por 12 meses. El mantenimiento debe ser realizado en las instalaciones del SENA Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila Laboratorio de Electrónica Carrera 7 No 5 67 La Plata, Huila.	2,00	UN		4.950.000,00	0,00	9.900.000,00

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Regional Huila

Análisis de Cotizaciones (Estudio de Mercado) y Presupuesto Oficial - INICIAL

Prestar el servicio de mantenimiento de las UPS INFOSEC para la prestación de servicios tecnológicos del Laboratorio de Electrónica del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO UPS INFOSEC					PRESUPUESTO INICIAL		COTIZACIÓN 1 COMERCIALIZADORA FEMM		COTIZACIÓN 2 JORGE ALEXSANDER CASTAÑEDA MONTOYA		DISPERSIÓN	OBSERVACIÓN
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	81101706; 73152108	Mantenimiento preventivo y correctivo UPS INFOSEC E4 LCD 6000TX: Para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios: 1. Revisión, verificación, limpieza de las tarjetas electrónicas. 2. Retiro, suministro, instalación y verificación de los bancos de baterías (20 baterías: 12 V – 7AH en cada UPS). 3. Revisión, suministro y verificación de un sistema de conversión eléctrica de DC a AC, onda pura,1500 vatios. Garantía de las baterías por 12 meses. El mantenimiento debe ser realizado en las instalaciones del SENA - Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	UN	2	$ 4.950.000	$ 9.900.000	4.950.000,00	$ 9.900.000	5.650.000,00	$ 11.300.000	14%	Se toma el menor valor de los precios cotizados entre 1 y 2
TOTAL				2		$ 9.900.000		$ 9.900.000		$ 11.300.000		

Proyectó: Víctor Eduardo Andrade Achury – Apoyo Contratación

Aspecto Técnico: Juan Carlos Hernández Trujillo – Coordinador FF

Juan Pablo Peña Arenales – Contratista SENNOVA

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental Eliana Andrade R.

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga– Profesional C

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Regional Huila

Análisis de Cotizaciones (Estudio de Mercado) y Presupuesto Oficial - INICIAL

Prestar el servicio de mantenimiento de las UPS INFOSEC para la prestación de servicios tecnológicos del Laboratorio de Electrónica del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO UPS INFOSEC					PRESUPUESTO		COTIZACIÓN 1 TECNOLOGIA AGROECONOMICA DEL HUILA SAS		COTIZACIÓN 2 Juan Javier Chavarro Torres		DISPERSIÓN	OBSERVACIÓN
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	81101706; 73152108	Mantenimiento preventivo y correctivo UPS INFOSEC E4 LCD 6000TX: Para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista estará en la capacidad de prestar los siguientes servicios: 1. Revisión, verificación, limpieza de las tarjetas electrónicas. 2. Retiro, suministro, instalación y verificación de los bancos de baterías (20 baterías: 12 V – 7AH en cada UPS). 3. Revisión, suministro y verificación de un sistema de conversión eléctrica de DC a AC, onda pura,1500 vatios. Garantía de las baterías por 12 meses. El mantenimiento debe ser realizado en las instalaciones del SENA - Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.	UN	1	$ 4.950.000	$ 4.950.000	4.950.000,00	$ 4.950.000	5.650.000,00	$ 5.650.000	14%	Se toma el menor valor de los precios cotizados entre 1 y 2
TOTAL				1		$ 4.950.000		**$ 4.950.000**		**$ 5.650.000**		

Proyectó: Víctor Eduardo Andrade Achury – Apoyo Contratación

Aspecto Técnico: Juan Carlos Hernández Trujillo – Coordinador FF

Juan Pablo Peña Arenales – Contratista SENNOVA

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental Eliana Andrade R.

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga– Profesional C